

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil dos (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00860 00
Demandante: BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: PABLO EDUARDO GUERRERO DUQUE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-CORRER traslado por el término de tres (3) días, de la solicitud de incidente de levantamiento de embargo², a la parte demandante.

2.- TENER a la sociedad **CESIONARIA AECSA S.A.**, como cesionaria de **BBVA COLOMBIA S.A.**, conforme a lo establecido en el artículo 1969 del Código Civil³.

3.- RECONÓCESE a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, quien actúa como representante legal de la cesionaria, para los fines y en los términos de poder que se le ratifica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b13e587e4a6361b95587915db4b2e6eb1ac03ef5b11d3852f9a0b23f07bd97e**

Documento generado en 06/10/2022 06:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Dto pdf 43 exp dig.

² Dto pdf 42,47 lbídem.

³ Dto pdf 44 lb.